

RETIRO: 02 de Junio del 2016.-



DECRETO EXENTO N° 1.750.-/

VISTOS:

1. - Convenio de Transferencia de Recursos con la I. Municipalidad de Retiro y la Empresa Starco S.A., protocolizado ante Notario Público, con fecha 11 de Mayo del 2016.-

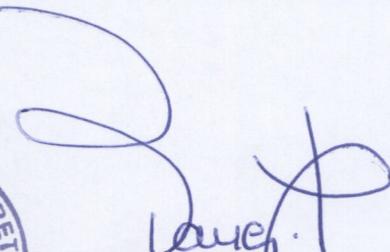
Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

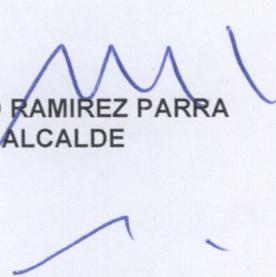
DECRETO

1. - **APRUEBASE**, el "Convenio de transferencia de recursos, de fecha 11 de Mayo del 2016, celebrado entre la Empresa Starco S.A. RUT N° 88.446.500-1, y la I. Municipalidad de Retiro, con un monto asignado por la municipalidad ascendente a \$ 11.773.652.-
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto (Exento) fotocopia del convenio respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

RRP/GBT/gvt.-

DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Dec. Ext. , y fotocop Convenio)
2. - SECPLAN (Adj. **Originales** Dec. Ext., y Convenio.)
- 3.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Original Dec. Ext..Fotocop. Convenio.)



I. MUNICIPALIDAD COMUNA DE RETIRO

I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

MINUTA 857 FECHA 26 MAYO 2016 26 MAY 2016

HORA 15:00 MEDIO tarde

OFICINA DE PARTES

OFICINA DE PARTES

15:40/11

Talca, 26 de mayo de 2016

Señorita
 Marcela Guzman Castro
 Directora SECPLAN
 I. Municipalidad de Retiro

Taru Turim
Sr. Alcalde

De mi consideración:

Mediante la presente hago llegar a usted 3 ejemplares del Contrato de **Convenio de Transferencia de Recursos Ilustre Municipalidad de Retiro** Comuna de Retiro con STARCO S.A.

Agradeceré que el Sr. Secretario Municipal pueda actuar como Ministro de Fe para la firma de dicho instrumento.

Favor hacer llegar nuestro original una vez tomada la firma del sr. Alcalde.

Sin otro particular, saluda atentamente

JAVIER LEAL CUEVAS
GERENTE ZONA SUR
STARCO S.A.

Alcalde Guzman N° 160
 Quilicura
 Telefono: (56 2) 389 33 55
 www.kdniempresas.cl

GRUPO URBASER-DANNER



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Secretaría Comunal de Planificación

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

A
EMPRESA DE SERVICIOS STARCO S.A., RUT N°88.446.500-1,

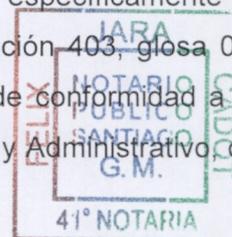
En Retiro, a 11 de Mayo de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO** R.U.T. N° 69.130.800-6, representada por su Alcalde, don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA, C.I. 11.458.844-K**, domiciliado en calle Avenida Errázuriz N°240, comuna y ciudad de Retiro, en adelante, "La *Municipalidad*"; y por la otra, la Empresa **STARCO S.A.**, Rut N°88.446.500-1, persona jurídico de derecho privado del giro, aseo, barrido de calles y recolección de residuos sólidos domiciliarios y disposición final, cuyo representante legal es Don **RODRIGO EMILIO PARDO FERES**, Rut N° 8.099.806-6, Ingeniero Civil Industrial, persona jurídica de derecho privado del giro, representante legal, de la Empresa **STARCOS S.A.**, domiciliada en Alcalde Guzmán 0160, Quilicura, Santiago, en adelante, "La *Empresa*", se firma el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Antecedentes de Contrato de Servicio.-

Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de Prestación de Servicios de **Recolección de Residuos Domiciliarios, Mantención de Alcantarillas, Limpiezas y Barrido de Calles, Extracción de Basuras y Disposición Final (Relleno Sanitario Y/O Estación de Transferencias Autorizadas** para la Comuna de Retiro, suscrito con fecha 02 de Enero de 2014, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.070, de la I. Municipalidad de Retiro, de fecha 20 de marzo de 2014.

SEGUNDO: Financiamiento, Traspaso Fondos Ley de Presupuesto del Sector Público.-

Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.882, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2016, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, asignación 403, glosa 01, literal b), relativo a la compensación por predios exentos, como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 40, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de



02 de Marzo de 2016, que dispone de la transferencia de dichos fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha Subsecretaría, hasta el 29 de febrero de 2016, a través de la plataforma implementada en su Sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.

TERCERO: Monto del traspaso asignado a Municipalidad de Retiro.-

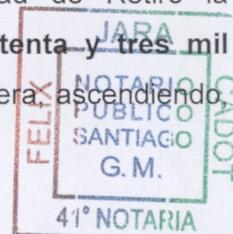
Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 20.882, que establece el presupuesto del sector público para el año 2016 y la Resolución N° 40, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 02 de marzo de 2016; la I. Municipalidad de Retiro transfiere, por este acto, y por una sola vez, a la Empresa **STARCO S.A.**, Rut N°88.446.500-1., la suma única y total de **\$11.773.652.- (Once millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos)**, mediante cheque nominativo, por la suma señalada.

CUARTO: Destino del Traspaso de Fondos.-

Por su parte, la Empresa **STARCO S.A.**, Rut N°88.446.500-1, se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de bono, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, conductores y peonetas, durante el presente año 2016, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 40, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 02 de marzo de 2016, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

QUINTO: Traspaso de Fondos Municipalidad de Retiro a Starco S.A.-

Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en el considerado 6 de la Resolución N° 40 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 02 de marzo de 2016, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **\$11.773.652.- (Once millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos)**, suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la I. Municipalidad de Retiro la transferencia de la suma de **\$11.773.652.- (Once millones setecientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos)**, como ya se señalara en la cláusula tercera, ascendiendo,



en consecuencia el bono, a la suma de **\$1.070.332.- (un millón setenta mil trescientos treinta y dos pesos)**, por cada trabajador, el que se pagará por la Empresa del modo que se señala en la cláusula siguiente.

SEXTO: Condiciones de Pago del Bono a los Trabajadores con los Fondos Transferidos.-

Que, para los efectos de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta, la Empresa STARCO S.A. pagará el señalado bono mensualmente, dividido en 12 cuotas por cada uno de los meses del año 2016, del modo que sigue, a saber:

- a) Se considerarán beneficiarios del bono aquellos sujetos que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, conductores y peonetas, en la comuna de Retiro para la Empresa STARCO S.A. durante el presente año 2016.
- b) Respecto de quienes hayan prestado servicios para la Empresa durante el presente año 2016, en alguna de las labores señaladas en el literal precedente, y ya no se encuentren vinculadas laboralmente a ella, por cualquier causa, corresponderá a éstas el pago del bono por las mensualidades proporcionales que correspondan, en razón de haber devengado su derecho al pago por la sola prestación del servicio. Dicho bono, por el periodo que corresponda, será pagado por la Empresa a sus ex trabajadores de una sola vez, mediante la suscripción de un convenio de pago que así lo acredite. La Empresa deberá efectuar este pago, a más tardar, el 20 de mayo de 2016.
- c) Respecto de quienes presten actualmente servicios para la Empresa, en alguna de las calidades que los hacen beneficiarios del bono, corresponderá a éstas el pago del mismo en cuotas mensuales, el cual deberá efectuarse por la Empresa conjuntamente con el pago de las remuneraciones, a partir del mes de mayo de 2016. Para debida certeza, la Empresa deberá suscribir con sus trabajadores los correspondientes anexos de contrato, como asimismo, la suscripción de un recibo de pago por cada mensualidad que se pague a cada trabajador. Respecto de los trabajadores que ya se desempeñaban para la Empresa con anterioridad al mes de mayo de 2016, se procederá al pago de las sumas ya devengadas del modo señalado en el literal precedente.
- d) Respecto de quienes comiencen a prestar servicios para la Empresa con posterioridad a la suscripción del presente convenio, corresponderá a ellos,
- e) igualmente, el pago del bono por los meses o proporción de ellos por los cuales se desempeñen, debiendo para ello suscribir con la Empresa el respectivo anexo de contrato, como la suscripción de un recibo de pago por cada mensualidad que se pague a cada trabajador.
- f) Se deja constancia que el presente bono **no es tributable ni imponible.**



- g) Los convenios de pago, anexos de contrato y recibos de pago señalados en los literales precedentes, deberán dar cuenta, a lo menos, de la individualización de las partes (nombre, rut, función del trabajador), como asimismo, del monto, la forma y la fecha de pago, todos, debidamente firmados por quienes concurren a ellos.
- h) Para debida certeza del correcto destino y aplicación de los fondos públicos que por este instrumento se transfieren, la Empresa deberá remitir copia de los documentos señalados en el literal anterior al Departamento de Aseo, Ornato y Medioambiente de la Municipalidad, dentro de los tres días hábiles administrativos siguientes al de su suscripción.
- i) En el evento de que la Empresa no diere debido cumplimiento al pago íntegro del bono a sus trabajadores, o no acredite este de conformidad al literal precedente en la forma y plazos señalados, las partes convienen y facultan expresamente a la Municipalidad para retener de los estados de pagos sucesivos, las sumas que resulten necesarias para hacer completo, debido y entero pago a los trabajadores del respectivo bono.

SÉPTIMO: Responsabilidad Legal de Starco S.A. como Empleadora No se Altera.

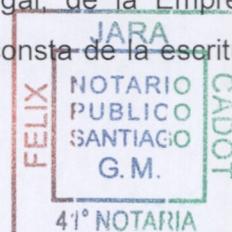
Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.

OCTAVO: Domicilio y Prorroga de Competencia.-

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de RETIRO, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Personerías.-

La personerías de Don **Rodrigo Ramírez Parra**, en su calidad de Alcalde para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Retiro consta en las disposiciones de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de la Sentencia de Calificación y del Acta de Proclamación dictadas por el Tribunal Electoral Regional del Maule, ambas de fecha 30 de noviembre del 2012 y Decreto de Nombramiento N°681, de fecha 07 de **diciembre** de **2012**. Por su parte, la personería de Don Rodrigo Emilio Pardo Feres, Rut N° 8.099.806-6, Ingeniero Civil Industrial, persona jurídico de derecho privado del giro, representante legal, de la Empresa STARCOS S.A, domiciliada en Alcalde Guzmán 0160, Quilicura, Santiago, consta de la escritura



pública de fecha ocho de mayo de dos mil trece, otorgada ante Notario Público de Santiago, don Félix Jara Cadot.

DÉCIMO: Número de Ejemplares de igual tenor y valor.

El presente convenio o anexo de transferencia de fondos se firma en 03 ejemplares, de igual tenor y valor, quedando una copia en poder de la Empresa y dos en poder de la Municipalidad.



RODRIGO RAMÍREZ PARRA
R.U.N. 11.458.844-K
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO
RUT 69.130.800-6

RODRIGO EMILIO PARDO FERES
RUT N° 8.099.806-6
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA STARCOS S.A,
RUT N°88.446.500-1

FIRMO (RON) ANTE MI EN LA
CALIDAD EN QUE COMPARECE
STGO.

23 MAY 2016

